

# PLAN GENERAL DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA 2008-2011

## INDICE

1. LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA. LA EVOLUCIÓN DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA. PRINCIPIOS RECTORES DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA.
2. OBJETIVO GENERAL.
3. PRIORIDADES DE INTERVENCIÓN.
  - 3.1 Prioridades Geográficas.
  - 3.2 Prioridades Horizontales.
    - 3.2.1.-La lucha contra la pobreza.
    - 3.2.2.-La defensa de los Derechos Humanos.
    - 3.2.3.-Promoción de la equidad de género.
    - 3.2.4.-La sostenibilidad medioambiental.
    - 3.2.5.-El fomento de la sociedad civil y participación social.
  - 3.3. Prioridades Sectoriales.
    - 3.3.1.-La garantía de los servicios sociales básicos.
      - 3.3.1.1 Soberanía alimentaria y lucha contra el hambre.
      - 3.3.1.2 Educación básica y acceso a los recursos educativos.
      - 3.3.1.3 Salud e higiene básicas.
      - 3.3.1.4 Acceso al agua potable y saneamiento.
      - 3.3.1.5 Vivienda y habitabilidad básicas.
    - 3.3.2.- Igualdad de oportunidades e integración social de la mujer.
    - 3.3.3.- Derechos de los pueblos indígenas.
    - 3.3.4.- Fortalecimiento de las estructuras democráticas y el buen gobierno, desarrollo y fortalecimiento institucional, de la sociedad civil y de sus organizaciones.
    - 3.3.5.-Fomento de la justicia y la paz.
    - 3.3.6.-Desarrollo de la base productiva: favoreciendo la promoción del empleo en grupos desfavorecidos, la economía solidaria y el comercio justo.
    - 3.3.7.-Protección del medio ambiente y del patrimonio cultural y antropológico y de identidad.
    - 3.3.8.-Codesarrollo.
    - 3.3.9.-Promoción de la educación para el desarrollo y sensibilización de la ciudadanía extremeña.
4. INSTRUMENTOS Y MODALIDADES.
  - 4.1. Cooperación técnica, científica, cultural y educativa .
  - 4.2. Cooperación económica y financiera.
    - 4.2.1. Proyectos de cooperación al desarrollo ejecutados por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.
    - 4.2.2. La Cooperación Directa y Cooperación Concertada.
  - 4.3. La ayuda humanitaria y de emergencia.
  - 4.4. Educación, sensibilización e investigación.
    - 4.4.1. Sensibilización y Educación.
    - 4.4.2. La Investigación y la Innovación.
  - 4.5. La Evaluación y el Seguimiento.
  - 4.6. La Coordinación de la ayuda.
5. AGENTES.
  - 5.1. Los agentes de la Cooperación Extremeña.
    - 5.1.1. Instituciones y Cooperación.
    - 5.1.2. Universidad y Cooperación.
    - 5.1.3. Sociedad civil y Cooperación.
  - 5.2. Los órganos competentes de la cooperación extremeña.
6. LA EVALUACIÓN DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
7. MARCO PRESUPUESTARIO ORIENTATIVO.

## PLAN GENERAL DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA 2008-2011

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura establece en el artículo 6 cuáles son los objetivos básicos de las instituciones de la Comunidad. Así, entre ellos, en la letra h) del apartado 2 se recoge la de impulsar el estrechamiento de los vínculos humanos culturales y económicos ... con los pueblos de Hispanoamérica, sin perjuicio de las atribuciones que corresponda al Estado y del interés general de los españoles.

La Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo dedica el artículo 2 a los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo, entre los que destacan los principios rectores de la cooperación para el desarrollo.

Es el artículo 3 de la misma norma extremeña el que recoge el criterio general de la cooperación extremeña cual es la intervención en los sectores de población más desfavorecidos de aquellos países donde se lleven a cabo acciones de cooperación para el desarrollo, en consonancia con los principios de solidaridad y cooperación proclamados en la Constitución Española y el espíritu del Estatuto de Autonomía, para a continuación indicar cuáles son las áreas de actuación preferentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los países receptores de las cooperación para el desarrollo.

Entre los instrumentos de planificación de la Cooperación Extremadura regula el artículo 4 de la Ley 1/2003, la aprobación de Planes Generales con carácter cuatrienal, que serán sometidos a la aprobación de la Asamblea de Extremadura a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

El Plan General de la Cooperación Extremeña 2008-2011 se elabora teniendo en cuenta las líneas generales y las directrices establecidas tanto en el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 como en el Plan General 2004-2007. En el momento de elaborar este texto, el Plan Director vigente del Estado corresponde al periodo 2005-2008, habiéndose tenido en cuenta sus planteamientos generales para la realización del presente documento. Pero también hay que tener presente importantes referentes internacionales como el Comité de Ayuda al Desarrollo (en adelante CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (en adelante OCDE), o la reflexión hecha por 189 jefes de estado y de gobierno en la Cumbre del Milenio de Naciones Unidas en el año 2000, que dio lugar a la Declaración de los Objetivos del Milenio, que abarcan desde la reducción a la mitad la pobreza extrema hasta la detención de la propagación del VIH/SIDA y la consecución de la enseñanza primaria universal para el año 2015, constituyen un plan convenido por todas las naciones del mundo y todas las instituciones de desarrollo más importantes a nivel mundial. Los objetivos han galvanizado esfuerzos sin precedentes para ayudar a los más pobres del mundo. Hay que tener en cuenta estos objetivos para colaborar todo lo posible a que se alcancen.

En cuanto al fondo, del Segundo Plan General de la Cooperación Extremeña, contiene los objetivos que regirán la política de cooperación durante el cuatrienio 2008-2011, así como los recursos presupuestarios indicativos para su ejecución.

## **1.- LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA, LA EVOLUCIÓN DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA Y PRINCIPIOS RECTORES DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA**

### **LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA**

Hay distintas formas de interpretar la cooperación descentralizada, siendo dos los conceptos que, con dicho nombre, interesan para seguir enfocando la Cooperación Extremeña. El principal, desde el punto de vista de la fundación de la cooperación regional, es considerar cooperación descentralizada a aquella cooperación directa llevada a cabo por las Administraciones Públicas territoriales distintas de la Administración General del Estado. Es decir, en el caso de España, la de las Comunidades Autónomas (en adelante CC.AA.), las Diputaciones Provinciales, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos. Por otro lado, existe un concepto de mayor alcance que ha sido definido internacionalmente, especialmente por la Comisión Europea como una gestión innovadora de la cooperación tendente a poner a los actores en el centro del proceso de desarrollo.

La cooperación descentralizada es la respuesta a las nuevas realidades de las sociedades. La descentralización y la democratización son dos procesos que se encuentran en marcha en la mayoría de los países, lo que implica la emergencia de nuevos agentes descentralizados en los países en desarrollo, representativos de la sociedad civil. Ello supone la aparición de una nueva fuerza capaz de realizar propuestas para el desarrollo y con capacidad de acción para ejecutarlas. Entre esos agentes se encuentran los sindicatos, las comunidades locales, las agrupaciones de productores, las asociaciones vecinales, en general, para que todas las fuerzas vivas de la sociedad participen en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo. En ese sentido, la convocatoria es tanto para los agentes de las sociedades del Norte como para las del Sur.

Aunque la cooperación descentralizada tiene otras especificidades, el rasgo diferencial es su mayor cercanía a la ciudadanía. Además, su mayor libertad y autonomía respecto de las obligaciones y compromisos en cuanto a política exterior y relaciones internacionales, permite a las administraciones autonómicas o locales establecer estrategias de cooperación centradas en el cumplimiento del objetivo del desarrollo de los pueblos más pobres y de la solidaridad entre los pueblos. Hay que señalar que toda la cooperación descentralizada se realiza de forma no reembolsable.

El carácter descentralizado del modelo administrativo español tiene su reflejo en la cooperación internacional para el desarrollo con la importante participación de las Administraciones Autonómicas y Locales como cooperación descentralizada.

La importancia de las CC.AA. radica por un lado, en que constituyen un importante financiador de la cooperación, apoyando programas y proyectos de otros agentes, principalmente de las Organizaciones No Gubernamentales (en adelante ONG). Por otro lado, las CC.AA. son agentes directos de la cooperación internacional para el desarrollo que han venido poniendo en marcha en diversos países diferentes actividades,

proyectos y programas en sectores sobre los que tienen una experiencia propia. Las CCAA han acumulado una experiencia y un acervo que pueden servir de referencia a países, regiones o municipalidades que se hallen en procesos de mejora y consolidación de sus propias capacidades institucionales y sociales.

La expansión de la cooperación para el desarrollo al ámbito de los entes públicos locales es un fenómeno particular del Estado español dentro del contexto europeo, si se tiene en cuenta la intensidad con que se ha producido, que destaca notablemente sobre el resto de los países donantes. Se puede decir que la cooperación descentralizada se ha convertido en un rasgo característico y diferencial de la Ayuda Oficial al Desarrollo (en adelante AOD) española.

Las Administraciones Locales poseen áreas de competencia en las que pueden representar un valor añadido, por ejemplo, en aspectos relacionados con la gestión de políticas públicas, como la vivienda, la recogida de basuras, la educación, el urbanismo, el medio ambiente, la formación de gestores públicos, la capacitación de cuadros técnicos que lleven a cabo la implementación de estas y otras políticas públicas. Los distintos estudios indican que los sectores de actuación se concentran en áreas de alto “componente social”, como son las infraestructuras sociales básicas y la educación. Estas actuaciones, realizadas en su mayoría por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (en adelante ONGD), se podrían complementar con otra serie de acciones en las que el valor añadido de los entes locales es idóneo: el fortalecimiento institucional y el de la sociedad civil.

Además, la mayor cercanía de los Entes Locales a la ciudadanía los convierte en actores privilegiados para la promoción de la educación para el desarrollo y la sensibilización de la ciudadanía sobre la problemática del desarrollo.

Pero si esta pluralidad de actores es, indudablemente una riqueza, hay que tener en cuenta el peligro que puede suponer la descoordinación de las acciones y, por tanto, la disminución de la calidad en ellas.

Se debe encontrar el camino que, respetando la autonomía, pluralidad y particularidades de cada actor, sea capaz de mejorar la coordinación y eficacia de las intervenciones. Para ello, se debe seguir participando y reforzando los mecanismos de coordinación existentes como la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo y sus grupos de trabajo, o las Comisiones Mixtas de cooperación, a la vez que colaborar en nuevas fórmulas o mecanismos que se diseñen para ello.

## **EVOLUCIÓN DE LA COOPERACIÓN EN EXTREMADURA**

La cooperación extremeña es una expresión de la solidaridad del pueblo extremeño con los pueblos menos desarrollados, basada en un amplio consenso social y político en nuestra Comunidad Autónoma. Desde 1995, mediante un decreto anual, se han establecido los criterios y requisitos para la distribución de los fondos destinados por la Comunidad Autónoma de Extremadura a la cooperación y desarrollo de los países menos favorecidos.

Se financian de esta forma, en líneas generales, acciones que contribuyan a la satisfacción de sus necesidades básicas, la consecución de un desarrollo sostenible y la sensibilización de la sociedad extremeña.

En 2003 vio la luz la Ley 1/2003, de Cooperación para el Desarrollo, la cual supuso un hito normativo en la legislación extremeña. En ella se recogen los principios, las modalidades y todos los aspectos generales de las políticas de cooperación al desarrollo llevadas a cabo por la Junta de Extremadura en colaboración con distintos agentes. La propia Ley establece una serie de sistemas de planificación (Planes Generales y anuales con prioridades geográficas, horizontales y sectoriales) y de participación (el Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo y la Comisión Autónoma de Cooperación al Desarrollo) que han permitido mejorar sustancialmente los contenidos y la calidad de la cooperación.

La consolidación de las políticas de cooperación al desarrollo en Extremadura es ya incuestionable, al haberse alcanzado un crecimiento de las dotaciones presupuestarias de ayuda al desarrollo bastante considerables y experimentando el enorme impulso de las ONGD extremeñas, así como de las secciones regionales de las ONGD de ámbito nacional e internacional. Al mismo tiempo, el resto de administraciones públicas (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos) se han ido incorporando progresivamente a la práctica generalizada de la cooperación.

Desde el año 2000, los presupuestos de la Comunidad Autónoma dedicados a cooperación al desarrollo han ido incrementándose sustancialmente: 600 millones de pesetas en 2002, más de 6.000.000€ en 2003, 7.000.000€ en 2005, hasta llegar a los 9.500.000 € en 2007.

En este orden de cosas, el esfuerzo de cada ciudadano extremeño en función de su riqueza se siguen manteniendo entre los mayores de España, tal y como viene siendo habitual en los últimos años.

Toda la Cooperación Extremeña es no reembolsable, a fondo perdido. La mayor parte de nuestras iniciativas se hacen a través de ONGDs extremeñas, o bien entidades sin ánimo de lucro de los países beneficiarios (administraciones públicas o asociaciones), suponiendo más del 80 % del destino de nuestros fondos.

Además de la cantidad, también hay que exponer el esfuerzo realizado para incrementar la calidad de las intervenciones y la coordinación y complementariedad de éstas, para aumentar el impacto y la eficacia teniendo en cuenta la necesidad de consolidar y fortalecer, durante la vigencia de este Plan General, las estrategias comenzadas en el anterior.

Este nuevo Plan General no sólo persigue la sostenibilidad y el incremento de la dotación presupuestaria sino también la calidad de la Cooperación Extremeña, con un impacto medible y duradero sobre la población beneficiaria. Consolidar las estrategias que han comenzado en el Plan anterior, y aumentar la calidad de las intervenciones, mejorando los sistemas de seguimiento y evaluación, es uno de los objetivos de este nuevo Plan.

## **PRINCIPIOS RECTORES DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA**

Las distintas acciones de la cooperación extremeña serán guiadas por el respeto y promoción de los siguientes principios rectores:

- a) El reconocimiento del ser humano en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario último de la política de cooperación para el desarrollo.
- b) La igualdad de todas las personas y pueblos del planeta ante los derechos humanos y colectivos, las libertades públicas, la participación ciudadana y la democracia.
- c) La protección del medio ambiente, garantizando la utilización de los recursos de forma sostenible y su preservación para las generaciones futuras.
- d) El pleno respeto a los modelos de desarrollo social, económico y político de los destinatarios, a su particular identidad social, religiosa, cultural o económica, y a su escala de valores, sin contradicción con los puntos anteriores.

## **2.- OBJETIVO GENERAL**

En el marco de las prioridades dispuestas en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Comunidad Autónoma de Extremadura establece como criterio general para la cooperación extremeña, en consonancia con los principios de solidaridad y cooperación proclamados en la Constitución Española, así como en el espíritu del Estatuto de Autonomía de Extremadura, especialmente en el apartado h) de su artículo 6, la lucha contra la pobreza en todas sus manifestaciones, así como de las causas que la producen, tal y como se expresa en el artículo 1.2 de la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo. Para ello se realizarán intervenciones de calidad que contribuyan al desarrollo sostenible de los países y pueblos más empobrecidos, según los criterios que establece el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante PNUD), generando beneficios sostenibles para las poblaciones receptoras.

## **3.- PRIORIDADES DE INTERVENCIÓN**

Teniendo como marco de actuación los principios rectores de la Cooperación Extremeña indicados en el artículo 2.3. de la Ley de Cooperación para el Desarrollo, así como las áreas preferentes del artículo 3, los recursos públicos destinados a este fin deben servir para la realización de intervenciones en los países receptores que permitan la erradicación de la extrema pobreza, el fortalecimiento democrático y de la sociedad civil, la generación de capacidades autóctonas mediante la formación de recursos humanos, la consolidación de servicios socio-sanitarios básicos, la protección de los derechos humanos, el desarrollo productivo, el comercio justo, el fomento de la justicia y la paz, así como la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural y antropológico y de identidad, la sensibilización y educación para el desarrollo de la población extremeña, igualdad de sexos, no violencia, desarrollo de la paz, acciones de ayuda humanitaria y de emergencia y el fomento a proyectos de codesarrollo.

Se debe incidir, con un especial empeño durante la vigencia de este Plan, en priorizar intervenciones dirigidas a alcanzar el cumplimiento de los Objetivos del Milenio, sumando el esfuerzo de la Cooperación Extremeña al que realizan el resto de actores y países, para alcanzar el objetivo final y fundamento de esta cooperación, contribuir a erradicar la pobreza.

Por tanto, las prioridades son las de la Ley Extremeña de Cooperación, pero incorporando nuevos elementos, fruto de la experiencia del Plan anterior y de las propuestas lanzadas en sus últimas fases. Para seguir con la consecución de dichos objetivos y siempre que se cumplan los criterios de calidad y evaluación necesarios para ello, se continuará con la planificación de las acciones y con el desarrollo de las estrategias geográficas y sectoriales iniciadas en el Plan General anterior, de manera que el esfuerzo por alcanzar tales objetivos tenga un marco de concreción que permita la suma de actuaciones de las distintas entidades que racionalice los recursos y permita alcanzar una mayor calidad y efectividad en las intervenciones.

### **3.1 Prioridades Geográficas**

La prioridad en la ayuda extremeña al desarrollo, independientemente de otras consideraciones geográficas o históricas, debe estar marcada por atender en primer lugar las necesidades en aquellos países que se encuentran en los niveles más bajos de desarrollo humano, utilizando instrumentos de medida como el Índice de Desarrollo Humano (en adelante IDH) que publica anualmente el PNUD.

A la hora de establecer prioridades geográficas, se corre el riesgo de generalizar excesivamente al catalogar todo un país por sus datos macroeconómicos, sin tener en cuenta que puedan existir zonas muy degradadas en países que, en principio, no entrarían en las prioridades. De esa manera, las zonas del mundo y sectores prioritarios establecidos a continuación, deben ser entendidos con la suficiente flexibilidad.

Mención especial requiere la urgente situación del Africa Subsahariana, que hace necesaria una mayor intervención, especialmente en servicios socio-sanitarios básicos. Por tanto, durante la vigencia de este Plan, se intentará incrementar la ayuda dirigida a proyectos de desarrollo para países de esta zona, en especial, aquellos en los que ya se tiene experiencia de intervención para aumentar el impacto (Sierra Leona, República Democrática del Congo, Malí, Camerún, Níger, Etiopía, Burkina Fasso, Guinea Bissau, Ruanda, Senegal) impulsando, entre otros, proyectos de codesarrollo, para intentar paliar la dramática situación que los impulsa a asumir riesgos altísimos para conseguir salir de sus países y llegar al norte.

Esto no debe hacer olvidar, no obstante, los tradicionales lazos histórico-culturales con América Central, Caribe y América del Sur manteniendo la cooperación extremeña principalmente en temas de fortalecimiento institucional y descentralización e indigenismo. En el Norte de África se continuará la cooperación iniciada con Marruecos y, en Argelia, con los refugiados saharauis, fortaleciendo la cooperación para la generación de autonomía alimentaria.

En los países de Europa Central y del Este, en tanto en cuanto no finalice su proceso de integración en la Unión Europea, las intervenciones se limitarán a zonas de especial necesidad.

Se continuará también con la cooperación iniciada en Oriente Medio.

### **3.2. Prioridades Horizontales:**

- ❖ **3.2.1.- La lucha contra la pobreza:** reducir la pobreza es un deber ético para la ciudadanía de los países más prósperos y es una obligación política para todos los gobiernos del mundo. La pobreza debe entenderse en toda su dimensión y no sólo como la situación de las personas cuyo grado de privación se halla por debajo del nivel que una determinada sociedad considera mínimo para mantener la dignidad. Debe entenderse también como la carencia de capacidades para alcanzar el bienestar, capacidades relacionadas con diferentes ámbitos como la educación, salud, empleo, participación social, el reconocimiento de la libertad y de la dignidad del ser humano.

La lucha contra la pobreza puede desarrollarse con diferente tipo de acciones:

- Acciones dirigidas a los grupos más desfavorecidos con actividades dirigidas a mejorar sus condiciones de vida.
  - Acciones con efectos directos sobre la pobreza, aunque no se trabaje directamente con colectivos pobres, las personas desfavorecidas son los principales beneficiarios de la acción.
  - Acciones con efectos indirectos sobre la pobreza, actividades sobre el medio económico, político, social o institucional con el fin de combatir la pobreza.
- ❖ **3.2.2.- La defensa de los Derechos Humanos: Promoción de los derechos humanos, en especial los de los grupos más vulnerables como mujer, ancianos, niños, discapacitados, minorías étnicas, lesbianas, gays, bisexuales y transexuales:** La Ley 1/2003 de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura recoge entre sus principios “la igualdad de todas las personas y pueblos del planeta ante los derechos humanos y colectivos”. Dentro de los derechos humanos se encuentran los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales y los llamados derechos de tercera generación como el derecho al medio ambiente, a la paz y al desarrollo. Este principio debe ser el marco en el que se desenvuelvan plenamente todas las iniciativas y actuaciones de la Cooperación Extremeña.

Las actuaciones de cooperación para el desarrollo deben prestar especial atención a aquellos sectores poblacionales que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, y que sufren procesos más acusados de exclusión y marginación social, entre ellos podemos destacar: la mujer y la infancia, los pueblos indígenas y las minorías étnicas, lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, los discapacitados, las poblaciones reclusas, ancianos y otros colectivos sociales en riesgo de exclusión.

La Cooperación Extremeña fomentará las acciones dirigidas a la promoción de la salud y el bienestar de niños y niñas, adolescentes, mujeres, ancianos y todos los grupos en riesgo de exclusión social; acciones dirigidas a la erradicación de la explotación sexual, económica, laboral y la utilización de niños soldados;

acciones en pro de la reinserción social de los grupos excluidos; acciones para favorecer el asociacionismo.

- ❖ **3.2.3.-Promoción de la equidad de género:** Fomentando la igualdad de oportunidades, la participación e integración social de la mujer, la prevención de la violencia de género y los proyectos de sensibilización sobre los derechos de la mujer, y todas las acciones dirigidas a facilitar el empoderamiento de la mujer.

La equidad de género es la capacidad legal, social y política de mujeres y hombres para movilizar y gestionar todo tipo de recursos en condiciones igualitarias. La equidad de género se refiere más bien a la igualdad “de resultados”, es decir, al logro de metas iguales para ambos sexos. A menudo, para conseguir que mujeres y hombres disfruten en condiciones iguales de los bienes, oportunidades, recursos y recompensas valorados por la sociedad, deben ponerse en marcha acciones de discriminación positiva hacia las mujeres. Efectivamente, debido a las desigualdades existentes entre ambos, dar un trato igualitario a mujeres y hombres no es suficiente para lograr metas igualitarias; más bien al contrario, un tratamiento igual en un contexto de desigualdad puede contribuir a perpetuar la falta de igualdad original. Se fomentarán acciones que promuevan mecanismos para la participación de las mujeres con poder de decisión en todos los espacios, para su integración plena en lo político, social, económico y cultural. El empoderamiento de la mujer es un proceso continuo y necesario para la eliminación de la pobreza en el mundo. Por tanto, la equidad de género constituye, al mismo tiempo, un objetivo de desarrollo y un factor fundamental para luchar de forma eficaz y sostenible contra la pobreza.

En la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) se acordó que la perspectiva de género debe reflejarse en todas las políticas y todos los programas de desarrollo. El Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) incorporó la estrategia de Género en el Desarrollo al decir que “la igualdad de género es un objetivo del desarrollo transversal al conjunto de políticas de cooperación”.

Todas las acciones desarrolladas desde la Cooperación Extremeña deben introducir la perspectiva de género y se apoyarán las acciones dirigidas a mejorar la igualdad de oportunidades y la integración social de la mujer: prevención y eliminación de la violencia de género, promoción de la igualdad en todos los ámbitos, apoyo a las organizaciones de mujeres, apoyo a los proyectos productivos dirigidos a la mujer y todas las formas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía extremeña, sobre la situación de la mujer en los países en vías de desarrollo.

- ❖ **3.2.4.-La sostenibilidad medioambiental:** Protección y mejora de la calidad del medio ambiente, conservación racional y utilización renovable y sostenible de la biodiversidad. Las personas tienen el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de las condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que les permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tienen la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras (Declaración de la I Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano).

La Cooperación Extremeña, reconoce el papel esencial que juegan los recursos naturales en la consecución de los Objetivos del Milenio, en concreto, el ODM nº 7 que contempla “Garantizar la sostenibilidad del Medio Ambiente”.

Para favorecer la sostenibilidad medioambiental se fomentarán acciones para conservar las riquezas naturales y la capacidad de producción de los ecosistemas, patrones de desarrollo sostenible en los sectores productivos, acciones para paliar problemas ambientales como la desertificación y deforestación o la inadecuada gestión de los residuos. Además, se incentivará el desarrollo de programas de sensibilización de la ciudadanía extremeña sobre estos temas, considerándolos todos ellos desde el punto de vista de la cooperación al desarrollo. Por otra parte, se introducirá la consideración de los aspectos ambientales, tanto la evaluación del impacto y el análisis de los riesgos ambientales como los sistemas de gestión medioambiental, en los proyectos de la Cooperación Extremeña.

- ❖ **3.2.5.-El fomento de la sociedad civil y participación social:** Se entiende por participación social el proceso por el que las comunidades o diferentes sectores sociales, sobre todo marginados o excluidos con intereses legítimos en un proyecto, programa o política de desarrollo, influyen en ellos y son implicados en la toma de decisiones y en la gestión de los recursos, siendo así actores de su propio desarrollo. Sin la implicación real y efectiva de la ciudadanía no es posible el desarrollo.

Las acciones de cooperación al desarrollo impulsadas por la cooperación extremeña deben orientarse a fortalecer redes sociales y tejido social ciudadano al igual que todas las formas para su participación en los ámbitos de la vida comunitaria, local y nacional.

### **3.3. Prioridades sectoriales**

En línea con el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008, son sectores de actuación preferente los que se recogen a continuación, teniendo en cuenta que, en base a su importancia reconocida en la lucha contra la pobreza, se priorizará especialmente el apartado de Necesidades Sociales Básicas, y dentro de éste se atenderán especialmente las actuaciones clasificables como pertenecientes a Sectores Sociales Básicos según la definición de los mismos del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (educación básica, salud básica, programas/políticas sobre población y salud reproductiva, abastecimiento de agua potable y saneamiento-sistemas menores):

- ❖ **3.3.1.- La garantía de los servicios sociales básicos:** parte de ellos se recogen en los Objetivos del Milenio y en la Declaración de los Derechos Humanos:
  - **3.3.1.1 Soberanía alimentaria y lucha contra el hambre:** el ODM nº1, tiene como una de sus metas, haber reducido en 2015 a la mitad, el porcentaje de personas que padecen hambre. El hambre es el término con el que se hace referencia a una situación de subconsumo alimentario o desnutrición, habitualmente crónica. En algunos casos se trata de una desnutrición moderada y crónica, que afecta a amplios colectivos desfavorecidos; mientras que en otras, particularmente durante las hambrunas, se trata de un hambre aguda que puede

desembocar en la muerte. El hambre, además de ser un mal en sí mismo, acarrea diversos perjuicios para la población y para el desarrollo. En primer lugar, está estrechamente relacionada con la enfermedad. El debilitamiento corporal por un consumo insuficiente, así como la falta de proteínas y de determinados micronutrientes, deteriora los sistemas de defensa del organismo, dando lugar a un llamativo incremento de la incidencia y la gravedad de patologías como las enfermedades diarreicas y las infecciones respiratorias agudas, además de diversas enfermedades asociadas a la carencia de nutrientes específicos.

Esta asociación entre desnutrición y enfermedad acarrea diversas consecuencias perniciosas tanto para el bienestar humano como para la productividad económica: afecta al funcionamiento de diferentes órganos (vista, aparato respiratorio, etc.), frena el pleno desarrollo del potencial físico e intelectual de los niños y merma la capacidad de realizar actividades físicas (particularmente debido a la anemia nutricional). Esto es tanto más grave si tenemos en cuenta que los pobres son los que realizan actividades laborales con mayor coste energético. Numerosos estudios prueban la relación entre el aumento del consumo nutricional y la mejora de la productividad laboral, así como también la asistencia y rendimiento escolares.

Para acabar con el hambre no sólo es necesario una producción suficiente de alimentos, sino que estos estén disponibles para todos, siendo accesibles en cantidad suficiente para llevar una vida sana, a toda la población.

Se entiende por “soberanía alimentaria” “el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, de comercialización y de gestión de los espacios rurales, en los cuales las mujeres desempeñan un papel fundamental”.

Las acciones de la Cooperación Extremeña impulsarán:

- Incrementar de manera progresiva la producción local familiar diversificada, pequeñas estructuras de transformación y redes de comercialización local que favorezcan el consumo local y que permitan la construcción de un mercado interno nacional.
- Fomento de unidades colectivas de producción alimentaria en el marco de la economía social (asociaciones de productores, cooperativas de agricultores, etc...) que faciliten y aseguren la soberanía alimentaria local.
- Potenciar las capacidades de la población para enfrentar las situaciones de inseguridad alimentaria mediante sistemas de educación y formación profesional.
- Potenciación y apoyo a los procesos individuales y comunitarios de acceso y control sobre la tierra, agua, semillas, bosques, caladeros y resto de recursos de manera sostenible, respetando los derechos de uso de las comunidades originarias.
- Acciones que promuevan la educación nutricional y procuren la asistencia y el proceso de aprendizaje de los niños y niñas en las escuelas.
- Sensibilización e incidencia hacia la opinión pública y las personas responsables de la toma de decisiones para priorizar la lucha contra el hambre.

- Coordinación con los actores implicados en la lucha contra el hambre.
- **3.3.1.2 Educación básica y acceso a los recursos educativos:** La educación es un derecho humano (art. 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos) que incluye la gratuidad de la instrucción fundamental, su obligatoriedad, la generalización de la formación técnica y profesional, la equidad en el acceso a los estudios superiores o el derecho preferente de los padres a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. Asimismo, la educación constituye un instrumento indispensable para lograr los objetivos de la igualdad y equidad de género, el desarrollo humano, justicia social y la paz. Por tanto, el acceso sostenido a la educación, de la población que sufre pobreza y exclusión en los países del Sur, es un objetivo fundamental para erradicar la pobreza y favorecer el desarrollo de estos países. El ODM n°2 recoge la necesidad de que para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y además, el ODM n°3 que promueve la igualdad de sexos, tiene como meta eliminar las desigualdades entre géneros en la enseñanza.

Las acciones de la Cooperación Extremeña promoverán:

- Fortalecimiento de los sistemas públicos de educación.
  - Fortalecimiento de la comunidad escolar, en la que se integran todos los actores del sistema educativo, y apoyo a la inserción de la escuela en el contexto socio comunitario, favoreciendo su papel como impulsora del desarrollo.
  - Apoyo al acceso y finalización de estudios de educación primaria y secundaria, con especial atención a las niñas.
  - Capacitación básica de personas jóvenes y adultas, mediante programas de alfabetización y educación básica, también en este caso observando especialmente la situación y necesidades de niñas y mujeres.
  - Apoyo a la formación profesional y capacitación ocupacional.
  - Acciones de sensibilización y formación para la igualdad de género y oportunidades de la mujer.
  - Apoyo a la construcción, rehabilitación y dotación de infraestructuras y equipamientos educativos.
  - Potenciación de la formación del profesorado y del personal educativo de cara a la mejora de la calidad educativa.
  - Acciones de apoyo a la educación mediante la puesta en marcha de bibliotecas escolares, programas de fomento de la lectura, y programas de educación en valores, entre otras medidas.
  - Potenciación de la utilización de nuevas tecnologías de la comunicación y la información en los sistemas educativos.
  - Apoyo y fortalecimiento institucional para mejorar los sistemas educativos en los procesos de gestión, descentralización, reformas educativas, etc.
- **3.3.1.3 Salud e higiene básicas:** La salud, según la OMS, es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no sólo la ausencia de enfermedad o dolencia. Esta misma Organización volvió a definir y amplió el concepto, en la Carta de Ottawa de 1986, como un derecho fundamental del ser humano incidiendo en una serie de condiciones y recursos fundamentales para la salud: paz, refugio, educación, alimento, ingresos, ecosistema estable, recursos sostenibles, equidad y justicia social. La mejora de la salud de las personas está

estrechamente relacionada con la dinámica de desarrollo, y su carencia es una de las expresiones definitorias de la pobreza. Por una parte, la salud es una condición indispensable para el progreso de los pueblos y, por otra, su mejora es un objetivo de desarrollo en sí mismo, pues amplía las capacidades de las personas para poder gozar de una vida larga y saludable.

La importancia de la salud es establecida en los ODM: la salud infantil, la salud materna, el combate del VIH/SIDA y otras enfermedades, el acceso a medicamentos esenciales, se convierten en parte de sus objetivos y metas para 2015.

La Cooperación Extremeña fomentará:

- Fortalecimiento de los sistemas públicos de salud, en especial, en el nivel de atención primaria.
  - Educación sanitaria: acceso a la información, educación y formación de las comunidades en relación con la salud.
  - Prevención y control de enfermedades: inmunización contra las principales enfermedades infecciosas y prevención de enfermedades endémicas (malaria, cólera, SIDA, tuberculosis y otras enfermedades olvidadas), tratamiento de enfermedades causantes de alta morbi-mortalidad en la población, en especial, en la infantil.
  - Atención a la salud sexual y reproductiva y a la planificación familiar.
  - Apoyo a los programas de nutrición infantil y educación para la salud en el medio escolar.
  - Atención sanitaria básica y preventiva con especial incidencia en la infancia y las mujeres.
  - Acceso y uso racional de los medicamentos esenciales.
  - Formación del personal sanitario.
  - Apoyo a la construcción y mejora de infraestructuras y equipamiento de instalaciones sanitarias básicas: dispensarios, clínicas, hospitales y equipamiento médico. Con especial incidencia en las áreas rurales, zonas marginales y comunidades locales.
  - Apoyo en los procesos de descentralización de la prestación de los servicios sanitarios para la mejora en el acceso universal a la salud.
- **3.3.1.4 Acceso al agua potable y saneamiento:** El acceso al agua potable y al saneamiento adecuado son los recursos más importantes de la salud pública para prevenir las enfermedades infecciosas y proteger la salud de las personas, además de ser esenciales para el desarrollo.

El agua dulce es un recurso esencial para la salud de las personas, así como para la seguridad alimentaria, el desarrollo económico y el ecosistema. Todos estos planos se ven afectados por su creciente escasez, que constituye uno de los principales problemas globales de la humanidad y que se vislumbra como una de las principales causas de conflictos en el futuro. La escasez del agua se debe, por un lado, a la disminución de los recursos por el progresivo agotamiento de los acuíferos y por la contaminación, así como, en muchos países, por la sequía, y, por otro lado, al fuerte crecimiento de su demanda derivado del aumento de la población, la irrigación agrícola y las necesidades de la industria.

La falta de agua potable y de saneamientos son los principales responsables de que multitud de comunidades se vean diezmadas por enfermedades que merman drásticamente su bienestar social y económico. Casi la mitad de las personas del planeta, gran parte de ellos habitantes de países en vías de desarrollo, padecen patologías asociadas a la falta de agua o a la contaminación de la misma. Cada año, 5 millones de niños mueren en el mundo a causa de enfermedades diarreicas causadas principalmente por agua o alimentos contaminados. Millones de niños –especialmente niñas– y mujeres pasan varias horas al día acarreado agua de fuentes distantes, frecuentemente contaminadas. No obstante, numerosas experiencias han demostrado claramente que estas cifras pueden ser reducidas notablemente al aumentar el acceso a través de intervenciones técnicamente y relativamente sencillas y a muy bajo costo en comparación con los beneficios potenciales.

Para reducir la incidencia de las enfermedades relacionadas con el agua, al suministro de agua potable deben agregársele otras medidas de saneamiento. El saneamiento consiste en métodos y medios para recoger y eliminar las excretas y las aguas residuales de una colectividad de manera higiénica para no poner en peligro la salud de las personas y de la comunidad en su conjunto. Para romper la cadena de transmisión de las enfermedades relacionadas con las heces son esenciales las buenas condiciones de higiene personal, en el hogar y en la comunidad. Los proyectos de agua y saneamiento deben ir acompañados por programas de educación sanitaria y de promoción de actitudes y conductas higiénicas.

La Cumbre del Milenio, ha propuesto el objetivo de reducir hasta la mitad, antes del año 2015, el número de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento.

La Cooperación Extremeña fomentará:

- Acciones para la protección y gestión de los recursos hídricos con criterios de sostenibilidad medioambiental.
- Proyectos para la potabilización del agua de consumo humano y para mejorar su acceso.
- La educación y capacitación de la población para el adecuado uso del agua y para mantener y gestionar los sistemas de agua, saneamiento y depuración.
- Programas de tratamiento de aguas residuales y de saneamiento.
- Creación de infraestructuras para facilitar el acceso de las comunidades al agua potable y mejorar las redes de saneamiento.
- Programas para la gestión de residuos sólidos.

• **3.3.1.5 Vivienda y habitabilidad básicas:** En la II Conferencia de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos celebrada en Estambul, en

1996, la comunidad internacional declara su objetivo de garantizar una vivienda adecuada para todas las personas y de lograr que los asentamientos humanos sean más seguros, saludables, habitables, equitativos, sostenibles y productivos. Extendiendo la habitabilidad no sólo a la vivienda sino también a su entorno de espacios públicos.

Los ODM establecen la meta de “mejorar considerablemente, para el año 2020 la vida de, al menos, 100 millones de habitantes de tugurios”.

Por tanto, la Cooperación Extremeña fomentará:

- El apoyo a la ordenación territorial y la planificación urbanística.
- Construcción y mejora de equipamiento público: escuelas, dispensarios, mercados.
- Instalación o ampliación de redes de agua, saneamiento y electricidad, preferiblemente con recursos renovables y sostenibles.
- Construcción y mejora de viviendas a precios asequibles, para población vulnerable y/o en situación de pobreza.

### ❖ 3.3.2.- Igualdad de oportunidades e integración social de la mujer

La discriminación contra la mujer es una realidad muy difundida que se perpetúa por la supervivencia de estereotipos y de prácticas y creencias culturales y religiosas tradicionales que perjudican a la mujer.

Las mujeres constituyen la mayoría de los pobres del mundo, y desde 1975 el número de mujeres que viven en la pobreza en medios rurales ha aumentado en un 50%. La mayoría de los analfabetos del mundo son mujeres; esa cifra pasó de 543 millones a 597 millones entre 1970 y 1985. En Asia y África las mujeres trabajan, por semana, 13 horas más que los hombres y en la mayoría de los casos no son remuneradas. En todo el mundo las mujeres ganan entre un 30 y un 40% menos que los hombres por el mismo trabajo. En todo el mundo las mujeres ocupan entre el 10 y el 20% de los puestos directivos administrativos y menos del 20% de los puestos de trabajo en la industria. Entre los Jefes de Estado del mundo las mujeres representan menos del 5%. Los quehaceres domésticos y los trabajos en la familia no remunerados de la mujer, si se contabilizaran en cada país como rendimiento productivo nacional, aumentarían la producción mundial de un 25 a un 30%.

Por todo lo anterior, las acciones impulsadas desde la Cooperación Extremeña fomentarán, además de considerar la equidad de género como un eje transversal y estar determinado como prioridad horizontal, acciones específicas para alcanzar la igualdad de género, el empoderamiento y la erradicación de la violencia de género:

- Apoyo a los programas para sensibilización y educación de la ciudadanía extremeña en temas de la situación de la mujer en los países en desarrollo.
- Apoyo a programas de microcréditos dirigidos a mujeres para la realización de actividades productivas.

- Apoyo a la educación, formación y capacitación profesional de las mujeres y a actividades que les den acceso al mercado laboral.
- Apoyo y fortalecimiento a las asociaciones de mujeres que tengan como objetivo conseguir la integración social de la mujer y la igualdad de oportunidades.
- Apoyo a las acciones dirigidas a mejorar el acceso de la mujer a la educación, a la atención sanitaria y en general a mejorar sus condiciones de vida, por ejemplo, la educación sexual de la mujer, que ha de incidir en el control de la natalidad.

### ❖ 3.3.3.- Derechos de los pueblos indígenas

Se consideran pueblos indígenas aquellos pueblos originarios del territorio en que habitan, cuyo hábitat y particularidades culturales han sido marginados por la llegada de otros grupos.

Existen aún pueblos indígenas en los cinco continentes y en todo tipo de países: desde los maoríes de Nueva Zelanda a los indios de EE.UU., pasando por los grupos nómadas de África o las etnias de la selva amazónica. En conjunto, se estima que representan unos 300 millones de personas que en su mayor parte constituyen pequeñas minorías en sus países, con excepciones como Guatemala y Bolivia, donde son mayoría.

La destrucción de las culturas indígenas se ha debido en la mayoría de los casos a las consecuencias del desarrollo, menos visibles que las del exterminio directo pero más sostenidas. En efecto, el desarrollo, entendido como un proceso de modernización y asimilación, ha supuesto para muchos pueblos indígenas una pérdida de sus recursos naturales y productivos, así como una perturbación de su sistema económico, social y cultural. Todo ello les ha supuesto a muchas comunidades la pérdida del acceso a los recursos de los que antes disponían, e incluso a veces migraciones forzosas como desplazados internos a otros lugares, dando lugar a una grave amenaza a su cohesión social y cultura propia, así como a una disminución de su capacidad de disponer de unos sistemas de sustento que satisfagan sus necesidades básicas. Los procesos de integración y asimilación de los grupos indígenas dentro de los Estados se han realizado en términos discriminatorios hacia ellos, por lo que sus integrantes suelen figurar entre los ciudadanos con un mayor grado de pobreza y vulnerabilidad.

Las comunidades indígenas deben ser protagonistas en todas las fases de la intervención, de manera, que se respeten sus propios sistemas participativos e identidad, siempre desde el pleno respeto a los superiores derechos y libertades señalados en la letra d) del artículo 3.3 de la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo.

La cooperación impulsada desde la Junta de Extremadura fomentará:

- La participación de los pueblos indígenas en los procesos de decisión y en los proyectos de desarrollo.
- El apoyo y respeto a las redes de trabajo de las comunidades indígenas, sistemas de participación, sistemas productivos, culturales, instituciones tradicionales, condicionado a que respeten los derechos humanos.

- Las actividades de información y sensibilización de la ciudadanía extremeña a los problemas de las poblaciones indígenas.
- Acciones dirigidas a mejorar sus condiciones de vida mejorando su acceso a servicios sociales básicos.

❖ **3.3.4.- Fortalecimiento de las estructuras democráticas y el buen gobierno, desarrollo y fortalecimiento institucional, de la sociedad civil y de sus organizaciones.**

El buen gobierno es una forma de ejercicio del poder en un país caracterizada por rasgos como la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la sociedad civil y el estado de derecho, que revela la determinación del gobierno de utilizar los recursos disponibles a favor del desarrollo económico y social.

Por tanto, el buen gobierno requiere la participación pública, para asegurar que las prioridades políticas, sociales y económicas estén basadas en un amplio consenso social, así como que las poblaciones más pobres y más vulnerables puedan incidir directamente en el proceso político de toma de decisiones. Por todo ello, es necesario el crecimiento de la participación de la ciudadanía en los procesos de desarrollo fomentando su organización.

Vinculado al buen gobierno, está la descentralización, entendida de dos formas:

- a) La descentralización territorial, mediante la transferencia desde el centro hacia instancias locales de la capacidad decisoria y de los recursos necesarios.
- b) La “desconcentración” del poder político dentro del Estado hacia instancias inferiores, siguiendo el principio de subsidiariedad. La descentralización en los países en desarrollo ha recibido una atención creciente, al entenderse que mejora la eficacia en la provisión de servicios sociales a la población ya que las políticas ejecutadas desde el Gobierno Central pueden resultar poco ajustadas a las situaciones locales específicas, sobre todo en países muy extensos.

La pobreza está relacionada con la ausencia de Estado y de las instituciones básicas de organización social. Una estrategia de lucha contra la pobreza eficaz debe aspirar a mejorar la infraestructura institucional de los Estados receptores de ayuda. Debe, también, promocionar la libertad y el respeto de los derechos humanos sin los que ningún país puede llegar a desarrollarse plenamente.

Por tanto, las acciones de la Cooperación Extremeña promoverán:

- Acciones para generar capacidades en el personal técnico y político de los entes locales.
- Apoyo a los procesos de fortalecimiento y descentralización institucional.
- Apoyo a los procesos organizativos y de fortalecimiento de la sociedad civil y de participación ciudadana.

❖ **3.3.5.-Fomento de la justicia y la paz:**

La paz no puede considerarse únicamente como la ausencia de conflictos violentos, es una cuestión mucho más compleja y con otras dimensiones. Por tanto, la construcción de la paz es una concepción mucho más amplia que lo estrictamente militar y diplomático. Las causas que provocan el surgimiento de la violencia pueden ser factores estructurales, socioculturales, económicos y/o medioambientales.

Garantizar una estabilidad estructural incluye también la promoción del desarrollo a todos los niveles, nacional e internacional. Numerosos autores han denunciado el vínculo entre pobreza y conflicto, llamando la atención sobre la violencia estructural implícita en la existencia de estructuras sociales, económicas y políticas que mantienen el dominio de unos grupos sobre otros, hasta el punto de negarles los derechos económicos, sociales y políticos más básicos. Esta realidad se traduce para los grupos sociales y naciones más pobres en carencia de tierras, salarios de subsistencia, analfabetismo, déficit en la atención sanitaria, falta de autonomía, etc., circunstancias que inevitablemente generan tensiones y disputas sociales y que, en determinados casos, pueden derivar en violencia. En este contexto, el concepto de “desarrollo preventivo” ha ido cobrando fuerza dentro de la terminología de la cooperación internacional al desarrollo, en referencia a la necesidad de que la prevención de conflictos se convierta en una variable constante dentro de todas las estrategias y programas diseñados para promover un desarrollo humano y un desarrollo sostenible.

La cooperación al desarrollo puede reforzar el trabajo para la construcción de la paz ayudando a paliar las causas de los conflictos, promoviendo el bienestar de los pueblos, el respeto a los derechos humanos, fortaleciendo el buen gobierno y las estructuras democráticas.

En cualquier conflicto hay grupos sociales más vulnerables, como las mujeres y los niños, a los que se debe prestar una especial atención sobre todo en los momentos de llevar la ayuda humanitaria y de emergencia y en los momentos de reconstrucción.

La Cooperación Extremeña fomentará acciones dirigidas a la prevención de los conflictos y la construcción de la paz, acciones para la ayuda humanitaria y de emergencia, al igual que acciones de reconstrucción.

### ❖ **3.3.6.-Desarrollo de la base productiva: favoreciendo la promoción del empleo en grupos desfavorecidos, la economía solidaria y el comercio justo.**

La actividad productiva es esencial para cualquier proyecto de desarrollo ya que, a través de ella, se consigue la sostenibilidad económica y el empleo. La erradicación de la pobreza es impensable sin el desarrollo de la base productiva, ya que es la que proporciona autonomía a los individuos para cubrir sus necesidades y las de sus familias.

Las acciones de apoyo a la base productiva se deben de ejecutar integralmente y participativamente para establecer y vitalizar los procesos de producción mediante el uso y renovación de recursos naturales locales, recuperación y conservación de los mismos si han sufrido procesos de pérdida o desintegración a través de factores adversos que la misma actividad humana ha generado. Estas acciones se dirigirán especialmente a los grupos de población más vulnerables y desfavorecidos.

La cooperación impulsada desde la Junta de Extremadura fomentará :

- Acciones dirigidas a la creación y fortalecimiento del tejido asociativo para iniciativas empresariales, como micro-empresas y empresas de economía social y cooperativas de comercio justo.
- Acciones para la creación de una base productiva sólida, sostenible y diversificada que contemple las necesidades y potencialidades locales en los ámbitos de la:
  - Agricultura y ganadería: aumentando la seguridad alimentaria y el empleo.
  - Silvicultura: los bosques son una gran fuente de recursos para las poblaciones vulnerables.
  - Artesanía autóctona.
  - Pesca.
  - Comercio: para la consolidación del mercado local interior con sistemas de microcréditos, fortalecimiento de la capacitación y asesoramiento técnico y para la mejora de los sistemas asociados de producción y compra de insumos.
- Acciones a favor de la mejora de las infraestructuras necesarias para que se desarrolle la base productiva como vías de comunicación y transporte, acceso a la energía, etc.
- Acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos extremeños para informar y concienciar sobre los productos de comercio justo y el consumo responsable.

❖ **3.3.7.-Protección del medio ambiente y del patrimonio cultural y antropológico y de identidad.**

Cuanto más pobre es una población, más dependiente es del medio ambiente y del uso de los recursos naturales, ya que los proveen de energía, alimentos, refugio, ingresos, etc. La degradación de los recursos naturales y la limitación o exclusión del acceso a ellos, afecta más a los más pobres, además, la propia pobreza puede obligar a la población a usar los recursos naturales de forma no sostenible y además, son más vulnerables a problemas como la desertificación o la pérdida de biodiversidad. Por otra parte, la conservación de los recursos naturales es esencial para la consecución de los ODM. El ODM nº 7 quiere garantizar la sostenibilidad del medioambiente y este objetivo es considerado esencial para alcanzar los otros 7.

Todas las acciones impulsadas desde la Cooperación Extremeña deben estar orientadas hacia la sostenibilidad medioambiental, con patrones de desarrollo sostenible y la conservación de los ecosistemas naturales, en todas las zonas donde se realicen. Acciones dirigidas a:

- La gestión sostenible de los recursos hídricos.
- La producción sostenible de recursos básicos.

- Promoción de energías renovables.

El patrimonio cultural, antropológico y de identidad de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo; la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas. Incluye todas las expresiones culturales de una comunidad y expresa su identidad cultural y social, sus normas y valores.

Las acciones impulsadas desde la Cooperación Extremeña respetarán el patrimonio cultural, antropológico y de identidad de los pueblos favoreciendo su conservación y recuperación, siempre desde el pleno respeto a los superiores derechos y libertades señalados en la letra d) del artículo 3.3 de la Ley 1/22003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo.

### ❖ 3.3.8.-Codesarrollo

El codesarrollo se basa en la idea central de que las personas que emigran desde los países en desarrollo hasta los más prósperos pueden contribuir de forma activa tanto al desarrollo de sus comunidades de origen como al de las sociedades en las que son acogidas, en materia económica, social y cultural. El codesarrollo sostiene, por tanto, que las migraciones pueden constituir una oportunidad para el desarrollo, y en concreto para un desarrollo compartido. Por tanto, el codesarrollo propone vincular la cooperación internacional para el desarrollo y las políticas migratorias, con el propósito de potenciar los resultados positivos de esas migraciones, reducir los negativos y alcanzar el objetivo de desarrollo compartido o “beneficio mutuo”.

En el ámbito de la cooperación puede entenderse el codesarrollo como un nuevo medio para tratar de alcanzar las aspiraciones generales de desarrollo de la comunidad internacional y, en concreto, los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos por Naciones Unidas en el año 2000. Desde esta perspectiva, el propósito principal del codesarrollo debería ser contribuir al avance de los países en los que se originan los flujos migratorios internacionales.

En el ámbito del codesarrollo, los actores que participan en la cooperación descentralizada, tienen ciertas ventajas respecto a las agencias estatales en los aspectos derivados de la inmediatez y flexibilidad de las actuaciones. Debido a su carácter regional y a sus estrechos vínculos con la sociedad civil, estos actores pueden ser los más adecuados para aplicar metodologías participativas, para asegurar la continuidad y el "efecto multiplicador" de los proyectos y para facilitar la transparencia en la gestión de acciones concretas.

Desde la Cooperación Extremeña se impulsarán:

- Las asociaciones de inmigrantes residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura que pongan en marcha procesos de desarrollo en sus países de origen y los propios proyectos de desarrollo.
- La incorporación de los inmigrantes residentes en Extremadura como agentes para la identificación, implantación y evaluación de los proyectos de desarrollo

de sus propios países y como agentes de sensibilización y educación al desarrollo sobre los problemas de los países en desarrollo.

- Los estudios sobre migraciones y desarrollo.

### ❖ **3.3.9.-Promoción de la educación para el desarrollo y sensibilización de la ciudadanía extremeña.**

La Educación para el Desarrollo considera la educación como un proceso dinámico, interactivo y participativo, orientado a la formación integral de las personas, su concienciación y comprensión de las causas locales y globales de los problemas del desarrollo y las desigualdades Norte-Sur, y su compromiso para la acción participativa y transformadora.

Existen, sin embargo, dos grandes interpretaciones de la educación para el desarrollo. Por un lado, una concepción específica, que limita sus contenidos a los problemas Norte-Sur y, por tanto, la diferencia de otros tipos de educación. Por otro lado, una concepción más amplia e integral, según la cual la educación para el desarrollo sería una denominación genérica que englobaría a otros tipos de educación: educación en valores, para la solidaridad, intercultural, para la tolerancia, para la paz, medioambiental, para la salud, para el consumo, para los derechos humanos, etc.

Tanto en el ámbito formal como en el no formal, la educación para el desarrollo no puede consistir en acciones aisladas, sino en un proceso más amplio de reflexión, formación y acción transformadora, que requiere una estrategia global a medio plazo.

La Cooperación Extremeña fomentará:

- Acciones de sensibilización, información y divulgación de la realidad social y económica de los países más desfavorecidos y la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Promover la Educación para el desarrollo en el sistema educativo formal y no formal, fomentando la coordinación entre los distintos actores que participan.
- Acciones de formación de los distintos actores en Educación al desarrollo.
- Apoyo a las acciones que fomenten la implicación de los medios de comunicación extremeños y sus profesionales en la transmisión de contenidos acordes con los principios de la educación para el desarrollo.

## **4. INSTRUMENTOS Y MODALIDADES**

### **4.1. Cooperación técnica, científica, cultural y educativa**

La transferencia de tecnología y de materiales tecnológicos constituyen un papel de gran importancia en el ámbito de la colaboración internacional ya que el acceso a la sociedad de la información representa un factor esencial para el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades.

Como instrumentos de cooperación técnica, científica, cultural y educativa cobran especial importancia las tecnologías libres, y en un ámbito más amplio, y el conocimiento libre. El conocimiento libre es un bien público que beneficia a la colectividad en general y permite el desarrollo igualitario, por lo que es de especial

importancia facilitar el acceso al mismo. Iniciativas llevadas a cabo desde la Junta de Extremadura basadas en software libre como el desarrollo del sistema operativo gnuLinEx, así como programas de colaboración con otros países e instituciones, están favoreciendo el acceso de comunidades desfavorecidas a la sociedad de la información.

Por todo ello, como instrumento para la cooperación, se fortalecerán las líneas iniciadas en materia de transferencia tecnológica, en concreto la puesta a disposición del sistema operativo gnuLinEx y sus aplicaciones, así como la aportación de otros recursos, entre los que destacan, además de los materiales, el asesoramiento de técnicos especialistas.

Además, en general, se fomentarán todas las acciones de transferencia de tecnología y conocimientos que realiza la administración pública.

Por otra parte, en América Latina, se continuará con la colaboración, para la recuperación del patrimonio cultural, con la Consejería competente en materia de cultura. Además, se dará continuación a proyectos del ámbito educativo, en colaboración con el departamento titular en materia educativa y con la OEI.

Continuación del Programa de Jóvenes Cooperantes.

Fomento de la investigación en materia de cooperación para el desarrollo, impulsando la realización de doctorados en estas materias.

## **4.2. Cooperación económica y financiera**

Apoyo económico para la adecuada financiación de programas y proyectos.

### **4.2.1. Proyectos de cooperación al desarrollo ejecutados por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.**

La financiación de este tipo de intervenciones no diferirá sustancialmente del modo como se ha hecho hasta la fecha, manteniéndose las convocatorias anuales para proyectos presentados por ONGD en los términos que estipula la normativa vigente e incluyendo los aspectos específicos en cada Plan Anual, incidiendo en la armonización de criterios, la coordinación de distintos proyectos y la simplificación de procedimientos.

Sí se prestará, tal y como se ha expresado anteriormente, una especial atención a la coordinación de proyectos similares propuestos por distintas entidades y a la puesta en marcha de acciones propuestas por varias entidades, indagando en fórmulas que faciliten un mayor impacto de las acciones que se desarrollen en las áreas sectoriales o geográficas prioritarias, con el fin de racionalizar recursos y alcanzar una mayor calidad e impacto de las intervenciones.

Además de los requisitos establecidos en las convocatorias para las ONGD, entre las que se encuentra demostrar la suficiente capacidad para gestionar los recursos que se les confían, se prestará una especial atención a la independencia y fiabilidad de las contrapartes en los países beneficiarios y a la sostenibilidad futura del proyecto.

## **Programas**

Se continuarán los programas extremeños de cooperación al desarrollo que comenzaron su andadura con el Plan Anual anterior, el Programa de Sensibilización, Comercio Justo y Alter-Globalización y el Programa de Apoyo a los refugiados saharauis de Tinduf. Con esta fórmula se intentará impulsar actuaciones integrales, con diversas actividades en distintos sectores, que puedan aumentar su eficacia e impacto en una zona determinada. Las propuestas de nuevos programas deberán acotar los sectores de intervención y acogerá aquellas propuestas de cooperación que por su naturaleza - impacto de la intervención, duración en el tiempo o importe de ejecución- superen el marco del proyecto y supongan una mejora en la calidad de la cooperación extremeña. Los programas se concretarán y realizarán con entidades que reúnan una experiencia suficiente en el desarrollo de proyectos de cooperación financiados por la Cooperación Extremeña, y que hayan sido evaluados positivamente.

### **4.2.2. La Cooperación Directa y Cooperación Concertada.**

Con el fin de que la administración regional asuma un papel más activo en el desarrollo y ejecución de proyectos, en cada Plan Anual se presentará un programa de cooperación directa y de cooperación concertada

En Cooperación directa, el agente cooperante directo es el gobierno de Extremadura. En esta modalidad entrarían aquellos programas de cooperación en los que la Administración regional se implica directamente en las distintas fases del ciclo de proyectos (identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación). En este sentido la experiencia de la Junta de Extremadura en la construcción y la gestión de una administración pública descentralizada puede suponer un referente de cara a articular esta modalidad de cooperación directa.

La Cooperación concertada se refiere a la cooperación que el gobierno de Extremadura lleve a cabo con otras entidades públicas (nivel local, autonómico, estatal), organismos internacionales, personas jurídicas de derecho público y ONGD, para la cofinanciación conjunta de programas y proyectos de cooperación.

La Ley extremeña de Cooperación recoge la modalidad de cooperación directa y, en los Decretos previos a la Ley, se incluía una disposición adicional que permitía formular acuerdos de cofinanciación con cualquier entidad o persona para la realización de estos proyectos, cosa que también generó algunas dificultades de gestión. Sin embargo, la cooperación directa es una realidad que se debe fomentar desde los distintos departamentos de la Junta de Extremadura, dentro de los límites normativos pertinentes y sujeta a cuantos controles sean precisos.

En ese sentido, es muy importante la implicación de los distintos departamentos de la Junta de Extremadura, aprovechando la especialización de cada una de ellas. Este enfoque ya ha producido magníficos ejemplos de intervención, de los que cabe citar algunos a continuación:

- La experiencia de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en la formación de recursos humanos agrarios o el establecimiento de nuevas áreas de regadío está siendo aplicada en proyectos concretos, como la formación de jóvenes agricultores senegaleses en las Escuelas de Formación Agraria de la región, la irrigación de huertos en los campos de refugiados saharauis en Tinduf, o

el estudio de viabilidad del proyecto de plantación de higueras en Wukro (Etiopía).

- La decidida apuesta de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico por la difusión de *software* libre ha permitido la elaboración de proyectos como “LinExCol, *software* libre extremeño para Colombia” y otras iniciativas similares.
- La experiencia de la Consejería de Cultura en proyectos para la recuperación del patrimonio cultural como el que se está desarrollando en la Chiquitania Boliviana.
- La experiencia del Fondo Local de cooperación al desarrollo (FELCODE) y de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), para el desarrollo de proyectos de fortalecimiento municipal y descentralización en América Latina.
- La experiencia de la Dirección General de Juventud para el desarrollo del Programa Jóvenes Cooperantes, en colaboración con otras entidades.
- La experiencia de la Consejería de Educación para el desarrollo de proyectos educativos como el proyecto Vulcano, Vivir España o programas de doctorado.

En este sentido, se pretende establecer mayores cauces de coordinación con otras Administraciones públicas y organismos internacionales para la ejecución de actividades similares enmarcándolas en programas de gran envergadura, ya sean estos de iniciativa propia o bien propuestos por dichas entidades, al igual que se hizo en el Plan anterior con la participación en el Programa VITA, impulsado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para coordinar los esfuerzos de salud en África Subsahariana.

También se observa la posibilidad de realizar aportaciones directamente a Programas desarrollados por las contrapartes en los países beneficiarios, mediante la fórmula del convenio de cofinanciación, con el fin de que sean utilizadas para fines generales de desarrollo aunque no estén vinculadas a proyectos específicos.

Al igual que con el resto de modalidades, la cooperación directa y cooperación concertada tendrá en cuenta todas las cautelas que eviten la malversación de fondos por parte de las entidades receptoras, dotándose de los mecanismos que permitan el seguimiento adecuado de los proyectos tanto a nivel económico como de evaluación para la calidad.

Cada año, la cooperación directa y concertada será incluida en el correspondiente Plan Anual, de tal forma que el Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo pueda conocer con antelación las previsiones a este respecto.

La cooperación directa y concertada se verá incrementada a expensas de los aumentos presupuestarios anuales, sin menoscabo de las aportaciones absolutas a los sectores No Gubernamentales.

### **4.3. La ayuda humanitaria y de emergencia**

Los desastres, ya sean de origen natural o humano (conflictos bélicos o sociales) se producen por la combinación de dos factores en diferente proporción para cada situación concreta; catástrofe (entendida como evento extremo puntual que puede ser desencadenante de una crisis) y vulnerabilidad (entendida como nivel de riesgo de pérdida de vida, bienes o medio de vida de una población ante una catástrofe).

La Ayuda de Emergencia consiste en la ayuda proporcionada con un carácter de urgencia a las víctimas de desastres desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armados, ayuda consistente en la provisión gratuita de bienes y servicios esenciales para la supervivencia inmediata (agua, alimentos, abrigo, medicamentos y atenciones sanitarias). Este tipo de intervención suele tener un marco temporal muy limitado, normalmente de hasta 6 meses, o como máximo 12.

La Ayuda Humanitaria incluye, no sólo la citada ayuda de emergencia, sino también la ayuda en forma de operaciones prolongadas para refugiados y desplazados internos. Estas operaciones, comienzan tras haber finalizado la fase de Emergencia, con objeto de proporcionar asistencia a dichos grupos, quienes a veces la precisan durante un largo tiempo hasta que se resuelvan las causas que motivaron su huida. Además, dichas intervenciones no se limitan a garantizar la subsistencia inmediata, sino que contribuyen a frenar la descomposición del tejido económico y social, a sentar las bases para la rehabilitación y el desarrollo futuros. Con tal propósito suelen incluir algunas actividades orientadas a la rehabilitación post-desastre así como a la preparación ante posibles desastres reduciendo la vulnerabilidad, como factor desencadenante de los mismos.

Por último, la Acción Humanitaria encierra un contenido más amplio que el de la ayuda humanitaria. Incluye no sólo la provisión de bienes y servicios básicos para la subsistencia, sino también, sobre todo en contextos de conflicto, la protección de las víctimas y de sus derechos fundamentales mediante labores como la defensa de los derechos humanos, el testimonio, la denuncia, la presión política y el acompañamiento.

Los principios éticos y operativos que rigen la acción humanitaria: humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia y universalidad, serán aplicados en todas las acciones de ayuda de emergencia y humanitaria impulsadas desde la Junta de Extremadura. Además se coordinarán con el resto de los actores que intervengan para evitar la duplicidad y aumentar la efectividad y el impacto.

- Apoyo a las víctimas de desastres desencadenados por catástrofes naturales, conflictos armados y epidemias, con la provisión de los bienes y servicios básicos necesarios para aliviar su situación.
- Apoyo a acciones de reconstrucción y post-emergencia.
- Apoyo a acciones que generen capacidades y aumenten los conocimientos técnicos de la población y las instituciones locales, para facilitar las labores de reconstrucción y desarrollo posteriores.
- Apoyo a acciones de prevención ante posibles catástrofes naturales.

Estas ayudas podrán efectuarse directa o indirectamente, mediante la organización de envíos por parte de la Junta de Extremadura, remitiendo recursos económicos, bienes o servicios a las contrapartes locales, financiando propuestas de las ONGD o bien realizando contribuciones a organismos internacionales humanitarios.

Los elementos básicos que se tendrán en cuenta, sin perjuicio de que en los respectivos planes anuales se puedan incorporar nuevos criterios, serán los siguientes:

- La vulnerabilidad de la población diana.
- La necesidad de intervención humanitaria en zonas que, por su inestabilidad e inseguridad crónicas, imposibilitan la aplicación de los criterios de desarrollo.
- La situación de crisis reiterada en zonas de las que los medios de comunicación no suelen hacerse eco.

Es importante señalar que las propias entidades que intervienen en este tipo de situaciones están proponiendo y poniendo en práctica criterios de calidad en las intervenciones y desarrollando documentos para ello como el Código de Conducta en Acción Humanitaria, la Carta Humanitaria o el Manual Esfera de Acción Humanitaria.

Como ya se ha expresado, la ayuda humanitaria y de emergencia es un instrumento al servicio del derecho a la vida y a la dignidad humana.

#### **4. 4. Educación, sensibilización e investigación**

##### **4.4.1. Sensibilización y Educación.**

Es necesario señalar que desde sus comienzos ha existido, y aún perdura, una confusión entre educación para el desarrollo y sensibilización. Una iniciativa que se ha esforzado por delimitar el concepto de desarrollo y diferenciarlo de otras prácticas de las ONGD fue la elaboración en 1989 de un *Código de conducta respecto a imágenes y mensajes a propósito del Tercer Mundo* por parte del Comité de Enlace de las ONGD ante la UE. El Código estableció los siguientes objetivos fundamentales de la educación al desarrollo a la hora de producir mensajes e imágenes destinados al público:

- a) promover la concienciación sobre los problemas del desarrollo, la comprensión de sus causas y soluciones, la interdependencia y la reciprocidad;
- b) estimular la participación de todos en el debate para sostener una actitud de verdadera cooperación política, económica y cultural;
- c) intensificar la solidaridad entre los pueblos con todos los socios posibles por medio de un mejor conocimiento recíproco;
- d) reforzar el compromiso de las ONGD, de los Estados y de la UE con los cambios estructurales en favor de los desheredados.

La educación para el desarrollo, por tanto, es un proceso a medio o largo plazo que posibilita la capacitación, formación y puesta en marcha de estrategias de actuación con respecto a la realidad global por parte de las personas o grupos que participan en ella. Un rasgo que la caracteriza es que impregna e influye sobre cuatro dimensiones diferentes: personal, comunidad local, nacional e internacional. Así mismo, es un concepto dinámico que va evolucionando con las personas con las que interactúa, bien sea en el marco de la educación formal, no formal o informal.

En el ámbito de la educación formal, la educación para el desarrollo suele perseguir el fomento de diferentes valores y actitudes: autoestima, comprensión, justicia-equidad, empatía, tolerancia, solidaridad y cooperación. Las metodologías y técnicas para ello se inspiran en gran medida en las de la educación popular. Por su parte, la educación para el desarrollo, en los ámbitos no formal (ocio y tiempo libre) e informal (predominantemente los medios de comunicación) tiene otras estrategias específicas y adecuadas a esos medios. En esos contextos, la educación para el desarrollo suele verse como un paraguas que engloba diversos tipos de acciones, desde campañas de sensibilización, hasta movilizaciones, investigación, denuncia, etc. En cualquier caso, un criterio básico es que, tanto en el ámbito formal como en el no formal, la educación para el desarrollo no puede consistir en acciones aisladas, sino en un proceso más amplio de reflexión, formación y acción transformadora, que requiere una estrategia global a medio plazo.

- la consolidación de la educación para la paz y para el desarrollo en el marco de la educación en valores, mediante el desarrollo de programas y actividades asociadas a la Educación para la Ciudadanía.
- la inclusión en los programas de las actividades extraescolares de los alumnos y alumnas de educación infantil y primaria, de programaciones centradas en el amplio eje de la educación para la paz.

Así, se promoverá la inclusión de actividades de educación para la paz y el desarrollo en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, Institutos de Enseñanza Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas, en coordinación con las Consejerías competentes; se promoverá la formación del profesorado en cuestiones relacionadas con la paz y el desarrollo; y se utilizarán todos los mecanismos a nuestro alcance para propiciar un ambiente favorable a este tipo de actividades en el mundo educativo, en las administraciones públicas y en la sociedad extremeña en general.

En cuanto a los movimientos alterglobalización, por iniciativa del movimiento ciudadano y en el espíritu de Porto Alegre, se continuará en Extremadura con la organización de próximas ediciones del Foro Internacional sobre Democracia y Cooperación.

Dentro de las acciones sensibilizadoras, son muy importantes aquellas dirigidas a informar a la población sobre todo lo que acontece en la cooperación y facilitar un medio y foro para que las personas interesadas en estos temas puedan consultar sus dudas, contactar con ONGDs, informarse sobre los programas desarrollados con financiación extremeña o por ONGDs de nuestra Comunidad Autónoma, etc. Por todo esto se fomentará la página web de Cooperación Extremeña que ha de incorporar en todo momento cualquier información que se considere de interés, especialmente las disposiciones reguladoras de la cooperación extremeña al desarrollo, el grado de ejecución de las distintas iniciativas y los contactos de todos los agentes implicados. Al mismo tiempo, debe servir de conducto de información y comunicación, difundiendo todos los elementos de la cooperación extremeña y sirviendo como foro de debate sobre cuestiones generales y temas de actualidad relacionados con la cooperación o las relaciones internacionales.

Igualmente se dará continuación a la línea editorial centrada en temas de cooperación, en colaboración con la Editora Regional, como elemento de actualización y aportación de la Cooperación Extremeña al panorama teórico.

Se fomentarán acciones dirigidas a conseguir la realización de una estrategia para la educación al desarrollo y sensibilización en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la implicación de todos los agentes.

En este terreno la Cooperación Extremeña fomentará el trabajo con los medios de comunicación; en este sentido se organizará encuentros que permitan a los profesionales de los medios, la actualización en conceptos de cooperación y desarrollo con el fin de que ellos mismos desarrollen una nueva sensibilidad que, por otro lado, permita proyectar una imagen diferente del Sur, una imagen que huya del catastrofismo y permita acercar a la ciudadanía extremeña la verdadera realidad del Sur a partir de los trabajos y experiencias de cooperación que se llevan a cabo desde la Comunidad Autónoma.

#### **4.4.2. La Investigación y la Innovación.**

No sólo cabe un enfoque pragmático de la cooperación, sino que también es posible aportar base teórica al pensamiento sobre cooperación y desarrollo. Para ello, se seguirá fomentando la investigación sobre estos asuntos mediante la promoción de tesis doctorales, estudios de postgrado y la colaboración con entidades relacionadas, especialmente la Universidad de Extremadura, otros centros de investigación, los medios de comunicación o las ONGDs.

#### **4.5. La Evaluación y el Seguimiento**

Dentro de este Plan General se ha establecido un capítulo específico para la evaluación. En cualquier caso, dando cumplimiento a la Ley extremeña de cooperación, cada Plan Anual debe establecer los mecanismos y criterios básicos para la medición del impacto de la ayuda y la evaluación de la ejecución de dicho Plan.

La valoración previa de los proyectos presentados por las entidades se podrá realizar en tres pasos: la intervención de evaluadores externos e independientes, la constitución de una Comisión de Valoración y Evaluación dependiente del órgano competente en materia de cooperación al desarrollo y el conocimiento del Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo. La cooperación directa se incluirá en cada uno de los Planes Anuales. Las intervenciones humanitarias y de emergencia serán valoradas por la Comisión de Valoración y Evaluación, dándose conocimiento al Consejo Asesor con posterioridad.

Según el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) “la evaluación es una función que consiste en hacer una apreciación, tan sistemática y objetiva como sea posible, sobre un proyecto en curso o acabado, un programa o un conjunto de líneas de acción, su concepción, su realización y sus resultados. Se trata de determinar la pertinencia de los objetivos y su grado de realización, la eficiencia en cuanto al desarrollo, la eficacia, el impacto y la viabilidad. Una evaluación debe proporcionar unas informaciones creíbles y útiles que permitan integrar las enseñanzas sacadas en los mecanismos de elaboración de las decisiones, tanto de los países de acogida como de los donantes”.

La evaluación y el seguimiento de los proyectos debe ser rigurosa. Para la Cooperación Extremeña es esencial saber los resultados de su cooperación, para así ejecutar las medidas correctoras necesarias y mejorarla, aumentando su eficacia y calidad.

Las evaluaciones se podrán realizar de forma externa, contratando asistencias técnicas; internas, realizadas por personal de la Junta de Extremadura o combinando los dos tipos de evaluación.

Se pondrá en marcha un sistema de evaluación para los proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, financiados por la cooperación extremeña.

Se promoverán cursos de formación en formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, para personal de las ONGDs y de la administración pública relacionados con el ámbito de la cooperación.

#### **4.6. La coordinación de la ayuda.**

En los contenidos de este Plan General, se hace mención en varias ocasiones a la necesaria coordinación de la AOD, una de las mayores aspiraciones de todos los implicados en la ayuda, estando esta cuestión incluida en la mayor parte de las recomendaciones de las instituciones internacionales y de los estudiosos en la materia.

En ese sentido, Extremadura debe seguir participando activamente en las reuniones de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo, influyendo en la elaboración de los Planes Directores y Planes Anuales de la cooperación del Estado, así como en el proceso de toma de decisiones sobre los mecanismos de cooperación y su funcionamiento para velar siempre por la participación democrática de los representantes legítimamente elegidos.

Del mismo modo, debe establecerse un marco de relaciones con el resto de CC.AA. en esta materia.

Teniendo en cuenta que la Unión Europea es el mayor donante internacional de AOD y la diversidad de las experiencias de cooperación en ese enorme marco multinacional, se ha de realizar un enorme esfuerzo de comunicación y coordinación con la UE para poder sumar iniciativas y alcanzar el objetivo de una cooperación más eficaz, con un mayor impacto y más sostenible. Para ello, se propiciará un proceso de acceso a la información, de modo que todos los agentes de la cooperación conozcan las tendencias que en este terreno marca la UE, así como las estrategias y herramientas de que se dota para tal fin.

La Junta de Extremadura no es la única administración de la Comunidad Autónoma que realiza cooperación, de tal forma que es muy necesario seguir fomentando la coordinación con el resto de administraciones públicas extremeñas, ONGD, organizaciones sindicales o empresariales, Universidad de Extremadura y otras entidades o colectivos que hagan actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo o alguno de sus ámbitos. En este sentido, cobra especial importancia el papel de la Comisión Autónoma de Cooperación para el Desarrollo, creada por el artículo 13 de la Ley 1/2003, como órgano de coordinación y colaboración entre las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que ejecuten

gastos computables como cooperación para el desarrollo, desarrollada reglamentariamente por el Decreto 38/2005, de 9 de febrero.

## **5. AGENTES**

### **5.1. Los agentes de la Cooperación Extremeña**

Las acciones de cooperación deben anteponer los intereses de los destinatarios de la intervención de desarrollo, es decir, los hombres y las mujeres que son los beneficiarios principales de la misma, y que deben ser los principales implicados jugando un papel relevante en el ciclo del proyecto a través de la figura de la contraparte. La participación de la población local y beneficiarios en un proyecto, es una garantía para el éxito y viabilidad del mismo. Por tanto, la identificación, planificación y dirección de cualquier proyecto de desarrollo debe contar con su participación.

La participación es un proceso en el que los interesados influyen y comparten el control sobre las iniciativas de desarrollo y las decisiones y recursos que les afectan (BM, 1996).

Y es que no se trata únicamente de generar unos beneficios sostenibles para los destinatarios en los términos expresados en los objetivos específicos de cada una de las intervenciones, sino también de construir capital social.

Al fin y al cabo, la eficacia del desarrollo debe evaluarse en función de los objetivos compartidos por todos los actores, la responsabilidad conjunta por los resultados obtenidos, las obligaciones recíprocas para alcanzar los resultados y la distribución de responsabilidades con respecto a la realización. Tanto los donantes como las administraciones deben unirse para hacer participar a la sociedad civil y al sector privado en las actividades de seguimiento y evaluación, ayudando a todas las partes interesadas a adquirir y desarrollar los conocimientos y actitudes necesarias.

La identificación de los distintos participantes de un proyecto es muy importante para la realización de actividades adecuadas con el fin de que el proyecto sea viable, pertinente, con impacto, eficaz y eficiente. Por ello, durante el marco temporal de aplicación de este Plan General, se hará un especial hincapié en este aspecto, poniendo a disposición de los distintos agentes de la cooperación extremeña las herramientas más apropiadas en cada caso.

El papel desempeñado por las contrapartes en el desarrollo de cualquier proyecto de cooperación es fundamental por su conocimiento de la realidad que les rodea, de la sociedad, formas culturales, etc., además de por ser impulsores del desarrollo de sus comunidades. Entre las contrapartes pueden estar las propias administraciones de los países en los que se interviene, las organizaciones no gubernamentales locales, asociaciones de mujeres, organizaciones sociales de base, cooperativas o asociaciones de productores, asociaciones de trabajadores, sindicatos, organizaciones campesinas, etc. Se prestará especial atención a la independencia y fiabilidad de las contrapartes en cualquier intervención.

Los agentes principales de la Cooperación Extremeña pueden agruparse en los tres bloques a continuación se describen y que deben ser impulsados con el fin de fomentar

una cultura de participación en la sociedad extremeña y una implicación colectiva en las tareas de desarrollo en correspondencia con el objetivo de la lucha contra la pobreza y ante el marco de los objetivos de desarrollo del milenio.

- **5.1.1. Instituciones y Cooperación.**

Las diferentes administraciones públicas tienen un papel relevante en el terreno de la cooperación. El desarrollo de la cooperación descentralizada supone una oportunidad, pero también un reto para mejorar el compromiso de eficacia y eficiencia en las acciones de cooperación, buscando una mayor implicación de todas las parcelas de la administración y una transversalidad de la cooperación al desarrollo con el fin de que sea contemplada como una eje horizontal de las actuaciones de diversa índole que llevan a cabo.

Por su parte, los empleados públicos tampoco pueden quedar al margen de esta apuesta, por lo que es preciso incorporar, dentro de los Planes de Formación de la Junta de Extremadura, acciones formativas y de sensibilización en materia de cooperación dirigida a los trabajadores de las administraciones públicas de Extremadura.

Del mismo modo, es necesario articular y regular durante la vigencia del presente Plan General la posibilidad de prestación de servicios de los trabajadores públicos en proyectos de cooperación, lo que implicaría una participación activa del conjunto de las administraciones públicas en la apuesta extremeña por la cooperación.

- **5.1.2. Universidad y Cooperación.**

El papel de la Universidad en la cooperación al desarrollo ha quedado expuesto en diferentes ocasiones y más allá del interés y de las acciones que por sí misma lleva a cabo en este terreno, como demuestra la creación de la Oficina de Cooperación de la UEX, se trata de que la Universidad sea el foro de reflexión y de investigación de la cooperación, tarea esta propia de su ámbito, junto con la formación de una ciudadanía comprometida y solidaria a punto de ingresar en el tejido profesional de nuestra comunidad autónoma.

- **5.1.3. Sociedad Civil y Cooperación.**

La cooperación para el desarrollo, como muchas otras actividades de carácter social, necesita una activa participación de la sociedad en su definición y desarrollo. Así, el artículo 16º de la Ley de cooperación de Extremadura nos indica la necesidad de fomentar la actividad y participación en este ámbito. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) son, de esa forma, los interlocutores permanentes y principales de la Junta de Extremadura en materia de cooperación al desarrollo, por lo que es necesario que exista una comunicación fluida entre todas ellas y los departamentos correspondientes de la administración autonómica, bien a través del Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo, o bien a través de los organismos representativos constituidos libremente por las ONGD.

Sin duda las ONGD son uno de los actores principales de la cooperación extremeña, y así lo entiende la Junta de Extremadura al confiar en ellos la realización del 80% de la cooperación impulsada desde esta administración.

En relación directa con las ONGD está su masa social, tanto sus trabajadores, realicen su labor en Extremadura o en el exterior -los cooperantes-, así como sus voluntarios.

La figura del cooperante ha quedado reconocida y recogidos sus derechos y deberes en el Estatuto del Cooperante regulado mediante Real Decreto 519/2006, de 28 de abril.

El trabajo que desarrollan los cooperantes es un elemento estratégico a la hora de avanzar hacia una cooperación de calidad. Por ello, la calidad y eficacia de nuestra cooperación pasa por tener personas preparadas y formadas para desarrollar este trabajo. El Programa de Jóvenes Cooperantes quiere seguir cumpliendo esa función, poniendo a disposición de los jóvenes extremeños todas las herramientas posibles para que canalicen sus inquietudes en materia de voluntariado y cooperación internacional, así como en la necesidad de disponer de personal preparado para que las acciones de cooperación tengan la suficiente calidad.

En ese sentido, también se propone seguir consolidando la figura del voluntario al servicio de la cooperación extremeña al desarrollo, dando cumplimiento al artículo 20º de Ley. La puesta a disposición de la sociedad extremeña de agentes de cooperación cada vez mejor formados y especializados no puede redundar más que en la mejora de la calidad de la cooperación, de la sensibilización y de cualquier otra actividad relacionada

De particular importancia es el fomento de la actividad del movimiento asociativo, de las asociaciones vinculadas directa o indirectamente con la cooperación, de los sindicatos pero también de las empresas, las cuales tienen un artículo específico dentro de la Ley de Cooperación, ya que, en muchas ocasiones, su experiencia y recursos pueden ser vitales para ciertos programas de desarrollo o de emergencia.

Por su parte, la importancia adquirida por el codesarrollo, una de las prioridades sectoriales de este Plan General, y el protagonismo de los inmigrantes en estos proyectos, ya sea de forma individual o por medio de sus asociaciones, los convierte en actores de la cooperación. La vinculación entre inmigración y desarrollo nace con la idea de que estos sean vector de desarrollo en sus comunidades de origen dándoles un protagonismo esencial en las fases de identificación, planificación y evaluación de los proyectos de desarrollo a ejecutar en sus comunidades

Los sindicatos, a su vez, han demostrado desde hace mucho tiempo su capacidad de identificar y llevar a cabo magníficas iniciativas de cooperación al desarrollo, especialmente en lo que se refiere al desarrollo de bases productivas, la generación de empleo y la formación de recursos humanos autóctonos.

La empresa privada tiene una sección en la legislación extremeña sobre cooperación, afirmándose en la misma que tanto las empresas públicas como las privadas podrán contribuir al esfuerzo de la cooperación extremeña para el desarrollo mediante la aportación de su experiencia y recursos en los distintos sectores de su actividad. Debe fomentarse su participación en programas y proyectos de desarrollo que respeten los principios, objetivos y prioridades de la Ley 1/2003 y del presente Plan General, siempre que se asegure su carácter no lucrativo. En cualquier caso, a los incentivos fiscales a la participación privada de actividades de interés general regulados por el Estado, se sumará una serie de nuevos incentivos de carácter autonómico para la

participación privada en acciones de cooperación al desarrollo y en las ONGD, en el marco de la normativa estatal sobre cesión de tributos a las CC.AA., sin olvidar la necesaria labor de sensibilización del mundo empresarial sobre los problemas de los países en vías de desarrollo y la necesidad de no contribuir a empeorarlos, sino establecer escenarios proclives al desarrollo efectivo de los países más pobres.

Durante este periodo debe fomentarse el acercamiento entre las Administraciones Públicas, las organizaciones empresariales y las ONGDs de la región, que permitan poner en claro los valores comunes y los tangibles e intangibles que cada uno de estos actores puede aportar a la acción del otro, al tiempo que se investigan las líneas incentivas que fomenten la participación del mundo productivo en la planificación de la cooperación extremeña que aquí se diseña.

Las empresas, ante el reto de la globalización, la sociedad en la que se integran y su propia realidad, han emprendido un proceso para redefinir su papel en la sociedad dentro del marco de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Este proceso pretende conciliar el crecimiento y el progreso con el respeto a Derechos Humanos, laborales, de sostenibilidad medioambiental, etc. Por ello, durante la vigencia de este Plan General, se fomentará la difusión y aplicación de la RSC en las empresas extremeñas.

Por último, es importante mencionar el papel de los medios de comunicación ya que es vital el potencial que tienen para evitar conflictos, además de su papel a la hora de la sensibilización de la población es fundamental. La implicación de los medios de comunicación y sus profesionales en el mundo de la cooperación, mejoraría fundamentalmente la difusión de los problemas de los países del Sur, manteniendo el pulso informativo y moral sobre las múltiples situaciones de sufrimiento e injusticia que hay en el mundo. En todo el mundo, la diversidad de tecnologías, instituciones, profesionales, normas y prácticas de los medios representan una de las fuerzas más pujantes que moldean las vidas y la suerte de los pueblos y de las naciones. No puede obviarse que los periodistas y los trabajadores de la ayuda humanitaria van a seguir siendo enviados juntos a los lugares donde se produzcan catástrofes naturales o artificiales. Todo parece indicar que existiendo un interés común, debe surgir un nuevo espíritu de mutua confianza y colaboración.

## **5.2. Los órganos competentes de la cooperación extremeña**

La Ley 1/2003 de Cooperación al Desarrollo, en su capítulo III establece como órganos competentes en la cooperación extremeña una serie de órganos rectores, un órgano ejecutivo y dos órganos consultivos y de coordinación. La sección primera considera órganos rectores a la Asamblea de Extremadura y al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. En la Sección Segunda, se establece que el órgano ejecutivo es la Consejería competente en materia de cooperación para el desarrollo, siendo la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura durante la aplicación de este Plan General. La Sección Tercera y la Disposición Transitoria Única se dedican a los órganos consultivos y de coordinación, por un lado, el Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo y, por el otro, la Comisión Autónoma de Cooperación para el Desarrollo.

Son muchas las cuestiones que precisan de un debate crítico dentro del Consejo Asesor, con el fin de que se puedan incorporar todas las opiniones posibles y dar lugar a

propuestas viables que mejoren la calidad de la cooperación extremeña. Para ello, se han constituido grupos de trabajo en su seno que, como en el caso del establecido para el desarrollo reglamentario, tendrán la duración permanente o temporal que se estime oportuna en cada caso.

La coordinación de propuestas y acciones de cooperación en el seno de las Administraciones Públicas de la región se hará a través de la Comisión Autonómica de Cooperación para el Desarrollo. Durante la vigencia de este Plan General, se desarrollará su trabajo de forma normalizada y regular.

La Comisión de Valoración y Evaluación compuesta por los responsables políticos y empleados públicos del departamento de la Junta de Extremadura competente en materia de cooperación al desarrollo seguirá con su trabajo para la evaluación y valoración de las ayudas humanitarias y de emergencia, proyectos de cooperación al desarrollo y otras acciones que requieran de su informe.

## **6. LA EVALUACIÓN DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

Los recursos destinados, el grado de conciencia y sensibilización de la población en general y, especialmente, de la clase política, la mayor complejidad de las acciones emprendidas y su alcance cada vez mayor en todos los aspectos del desarrollo de los países más desfavorecidos, hacen necesaria la evaluación de los resultados de las intervenciones de desarrollo y ayuda humanitaria y del impacto en estas comunidades. Además de las correspondientes rendiciones de cuentas, la evaluación revela el éxito o el fracaso de una iniciativa, permitiendo extraer valiosas lecciones para futuras intervenciones. La práctica de la cooperación tiene que mantenerse e incluso aumentar, pero debe mejorar su calidad. El futuro de la cooperación al desarrollo depende en gran medida de la opinión que los ciudadanos tengan sobre su interés, su pertinencia y su necesidad.

La evaluación es una apreciación, tan sistemática y objetiva como sea posible, del diseño, la realización y los resultados de una determinada intervención de desarrollo - proyecto, programa o política- en curso o concluida. Su finalidad es determinar la pertinencia de la acción y el cumplimiento de unos objetivos, así como su eficiencia, su efectividad, su impacto y su sostenibilidad en términos de desarrollo. Debe aportar una información creíble y útil, que permita la incorporación de las lecciones aprendidas en el proceso de toma de decisiones, tanto del donante como del receptor de la ayuda (CAD/OCDE, 1991).

Partiendo del propósito esencial de cualquier intervención, que debe ser generación de beneficios sostenibles para la población beneficiaria, las evaluaciones, como parte del ciclo de una intervención, tienen el objetivo primordial de contribuir a esos beneficios. También pueden jugar un importante papel como motor del progreso y la mejora de la gestión concreta de una intervención de desarrollo o, si ésta ya ha concluido, aumentar nuestra capacidad de hacerlo en el futuro. Esto implica que las evaluaciones, para ser útiles, han de proporcionar unas recomendaciones aplicables y oportunas. Más allá de esta finalidad elemental, una evaluación debe tener siempre un componente de aprendizaje, por lo que es imprescindible una cierta publicidad de los resultados concretos. Además, se cumple siempre una función de rendición de cuentas o control, para mostrar su adecuación a unos criterios o valores considerados óptimos y difundir entre autoridades públicas y población en general la actividad desarrollada. Los

dos objetivos principales de una evaluación son la acumulación de experiencia para mejorar las intervenciones de ayuda y la documentación para la comunicación de resultados.

La evaluación se diferencia del seguimiento en que todas las actividades de la primera están orientadas al establecimiento de unas valoraciones, conclusiones y/o recomendaciones relativas al proyecto o a futuros proyectos, formuladas por quien realiza la evaluación y, por lo tanto, conlleva una necesaria carga de subjetividad. Por el contrario, la función del seguimiento se limita a la constatación del grado de cumplimiento de los resultados y objetivos previstos en el proyecto. Esta diferencia es la que confiere un carácter de tipo más didáctico a la evaluación, mientras que el seguimiento tiene un carácter más próximo a una herramienta para la gestión.

Dependiendo del momento en que se haga, se pueden considerar tres tipos de evaluación:

- *Ex ante*, previa al inicio de la ejecución del proyecto: útil para considerar la conveniencia de poner en marcha un proyecto o descartarlo.
- *Continua*, durante la ejecución del proyecto: adecuada para garantizar que se está trabajando en la línea correcta o en caso contrario tomar las medidas correctoras que sean oportunas.
- *Ex post*, una vez finalizado el proyecto: un año o dos después de concluido el proyecto se puede ver cuál es la situación alcanzada y los distintos factores que la explican. De este tipo de evaluación se pueden extraer conclusiones muy útiles para planificar intervenciones futuras.

Estas evaluaciones buscan dar cuenta de la ayuda haciendo transparentes sus intervenciones y resultados. Una gran preocupación es la veracidad de la información, lo que requiere imparcialidad, independencia y un grado relativamente alto de precisión. Deben llevarse a cabo de manera sistemática, sobre una combinación de métodos científicos, conocimientos técnicos y sentido común.

Durante el periodo de vigencia de este Plan General, la estrategia general de evaluación va a consistir en la consolidación de algunos sistemas de evaluación específicos que permitan la retroalimentación de nuestra cooperación:

- a. Evaluación del grado de cumplimiento del Plan General 2008-2011, marco de la cooperación realizada en el periodo, que permita servir de referencia.
- b. Evaluación del grado de cumplimiento de los compromisos de cada Plan anual del periodo de aplicación del Plan General.
- c. Evaluación ex - ante de los proyectos de desarrollo presentados a la Orden de convocatoria por ONGD.
- d. Evaluación de uno o varios de los proyectos más emblemáticos del citado periodo, para medir a continuación el impacto de la ayuda, así como su sostenibilidad y cualquier otro elemento que se considere.
- e. Puesta en marcha de un sistema para la evaluación continua de los proyectos de sensibilización y Educación para el Desarrollo.

En cualquier caso, las evaluaciones podrán ser tanto externas, mediante la contratación de asistencias técnicas; internas realizadas por el personal de la Junta de Extremadura; o mixtas, combinando ambas.

## **7.- MARCO PRESUPUESTARIO ORIENTATIVO**

El artículo 14 de la Ley 1/2003, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indica que será la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la que anualmente fije los créditos destinados a la cooperación al desarrollo.

En este sentido para el presente ejercicio económico 2008, la Ley Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008 contienen en el capítulo 7 del Estado de Gastos de la aplicación presupuestaria 1404113A790, el importe asciende a 11.386.852 €.

El carácter cuatrienal del Plan General conlleva que en las sucesivas leyes presupuestarias se contengan la correspondiente dotación de créditos.

Los recursos presupuestarios del presente Plan General para cada año son los que establezcan los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada ejercicio. Se expresan a continuación, con carácter indicativo.

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Código de proyecto</b>
2008	11.386.852	Presupuestos año 2008	
2009	> 11.386.852	Presupuestos año 2009	
2010	> 11.386.852	Presupuestos año 2010	
2011	> 11.386.852	Presupuestos año 2011	

En cuanto a la distribución del presupuesto anual de la Cooperación Extremeña, se delega su concreción en los respectivos planes anuales, teniendo en cuenta los siguientes porcentajes estimativos:

- a) Cooperación directa, (programa sensibilización y educación para el desarrollo, alterglobalización y comercio justo. Alfabetización tecnológica): 10%
- b) Cooperación concertada (convenios con entidades públicas, organismos internacionales, personas jurídicas de derecho público y ONGD): 20-25 %
- c) Cooperación mediante convocatoria anual de subvenciones a ONGD's: 50%
- d) Ayuda humanitaria y de emergencia: 7-12%
- e) Gestión y evaluación de la cooperación: 5%
- f) Investigación e innovación: 3%

A continuación, también de forma orientativa, se exponen las distribuciones presupuestarias por prioridades geográficas. Estas distribuciones no pueden entenderse como unas proporciones excluyentes, sino como una orientación para los trabajos de identificación de intervenciones a financiar.

	<b>2008 (%)</b>	<b>2011 (%)</b>
AMÉRICA LATINA	E 45	E 45
AFRICA	E 45	E 45
OTRAS ÁREAS	E 10	E 10

## **SIGLAS**

AOD Ayuda Oficial al Desarrollo

BM Banco Mundial

CAD Comité del Ayuda al Desarrollo

CC.AA. Comunidades Autónomas

FEMPEX Federación de Municipios y Provincias de Extremadura

IDH Índice de Desarrollo Humano

NN.UU. Naciones Unidas

OEI Organización de Estados Iberoamericanos

OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

ODM Objetivos del Milenio

OMS Organización Mundial de la Salud

ONG Organización No Gubernamental

ONGD Organización No Gubernamental de Desarrollo

ONUSIDA Programa Conjunto de las NN.UU. sobre el VIH/SIDA

PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

UE Unión Europea

---